

🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Educación Pública (/sep) > **Blog**

Boletín No. 135 Publica SEP Calendario Escolar 2021-2022 para Educación Básica

Autor
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación
24 de junio de 2021

- Serán 200 días de clases aplicables para las escuelas públicas y particulares del país, y 195 para la educación normal y la formación de maestros.

- Las vacaciones escolares serán 10 días en diciembre de 2021, 10 días en abril y 20 días a partir del 29 de julio de 2022.

- El próximo 3 de octubre se conmemorará el Centenario de la Fundación de la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), publica el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2021-2022, el cual consiste en 200 días de clase, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional. Para la educación normal y la formación de maestros de Educación Básica, será de 195 días.

El Calendario Escolar establece que las clases iniciarán el próximo 30 de agosto de 2021 y concluirán el 28 de julio de 2022.

Conforme a lo publicado, el periodo de inscripciones y reinscripciones contará con 20 días efectivos, del 16 de agosto al 10 de septiembre próximos, en tanto que la Sesión del Comité Participativo de Salud Escolar, y las jornadas de limpieza en escuelas, tendrán lugar los días 11, 12 y 13 de agosto de 2021.

Asimismo, en el documento se señala la realización del Taller intensivo de capacitación docente, del 16 al 20 de agosto de 2021, mientras que los Consejos Técnicos Escolares (CTE) tendrán 13 sesiones, en 2021: 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto, 29 de octubre y 26 de noviembre; mientras que en 2022 serán el 28 de enero, 25 de febrero, 25 de marzo, 29 de abril, 27 de mayo y 24 de junio.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

Por otra parte, se sostendrán reuniones con madres, padres de familia y tutores los días 30 de agosto de 2021 y 28 de julio de 2022. Además, del 30 de agosto próximo y hasta el 10 de septiembre de 2021, se realizará el periodo de valoración diagnóstica.

El periodo extraordinario de recuperación constará de 46 días efectivos, que van del 13 de septiembre al 23 de noviembre de 2021; mientras que para la descarga administrativa se contemplan 4 días: el 12 de noviembre próximo; 18 de marzo, 17 de junio y 29 de julio de 2022.

Además, habrá suspensión de labores docentes el 16 de septiembre; 1, 2 y 15 de noviembre próximos; el 6 de enero, 7 de febrero, 21 de marzo y 5 de mayo de 2022.

Asimismo, el Calendario Escolar contempla como fecha emblemática el próximo 3 de octubre donde se conmemorará el Centenario de la Fundación de la Secretaría de Educación Pública.

La entrega de boletas de evaluación a las madres y padres de familia o tutores se realizará el 24, 25, 29 y 30 de noviembre de 2021; 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022 y 25, 26, 27 y 28 de julio del mismo año.

Las vacaciones escolares estarán compuestas por 10 días hábiles para invierno, del 20 al 31 de diciembre de 2021; 10 días para Semana Santa, que comprenderán del 11 al 22 de abril de 2022, en tanto que para verano le corresponden por lo menos 20 días que iniciarán el 29 de julio de 2022 y su conclusión se dará a conocer hasta la publicación oficial del Calendario Escolar 2022-2023.

Finalmente, se informa que las preinscripciones a preescolar, primer grado de primaria y primer grado de secundaria para el ciclo escolar 2022-2023, se realizarán del 1 al 16 de febrero de 2022.

La SEP reitera que es responsabilidad de las autoridades educativas locales garantizar el cumplimiento del calendario lectivo 2021-2022 y que, las jornadas escolares, deberán cumplir con el tiempo efectivo de clases mínimo establecido en los planes y programas vigentes.

Las entidades que así lo requieran podrán solicitar a la SEP cualquier ajuste en el calendario, siempre y cuando se cumplan con los 200 días de clase para la Educación Básica.



Twitter

Share 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.